

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 528

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL RECREO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: "A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:
 - a) <u>Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)".</u>
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que la Junta de Acción Comunal del BARRIO EL RECREO cuenta con resolución de reconocimiento de Personería Jurídica No. 75 del 27 de marzo de 1962, expedida por la Gobernación del Departamento de Caldas.
- 8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del BARRIO EL RECREO del municipio de ARMENIA, eligió el 18 de septiembre de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo 2016 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.
- 9.- Que el día **19 de septiembre** de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO EL RECREO** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.
- 10.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN_____528

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del BARRIO EL RECREO del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSE NAZARIO GOMEZ BERRIO	10.631.822
VICE- PRESIDENTE	WILLIAM CUERVO RUIZ	7.554.759
TESORERO	JOSÉ ASUNCIÓN JIMENEZ GARZÓN	7.496.015
SECRETARIO	YOLANDA HOLGUIN SÁNCHEZ	41.906.477

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	ZORAIDA TORO GUERRERO	41.931.830

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE BIENESTAR	MARIA TERESA SIERRA INFANTE	41.913.511
COMITÉ DE SEGURIDAD	JAIRO DE JESÚS HENAO CEBALLOS	15.950.610
COMITÉ EMPRESARIAL	BEATRIZ ELENA MAZO ARANGO	39.276.062
COMITÉ DE OBRAS	ERNESTO ZULUAGA SIERRA	7.498.872

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION	
EVELENY TORRES MORENO	28.552.890	
OLGA LUCIA MURILLO QUINTERO	41.917.867	
SOFIA PATRICIA GRANADA VÉLEZ	41.892.003	

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE ENRIQUE RINCON SOTO	18.403.144
AXEL FABIAN LONDOÑO HANRRYR	9.727.509
MARTHA LILIANA BARRAGAN	41.901.995

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien

haga sus vece, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 5 7 8

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 2 2 SEP 2016

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Orlando Y.S. Elaboró: Sandra L.F.M. Revisó: María A. M.Ch. Aprobó: Sandra M. M. Q.